Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo № 1241 RATIFICASE LA ADDENDA AL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Agosto de 2011

VISTO

Las actuaciones identificadas como Expte. Letra «E» N° 3146/2011, caratuladas «Empleador de la Administración Gral. de Rentas Ref.: Monto Mensual del AFE a distribuir entre los Beneficiarios», los Decretos Acuerdo Nros. 344/11 y 379/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia y los Sres. Representantes de los agentes dependientes de la Administración General de Rentas de la Provincia han suscripto con fecha 04 de agosto de 2011 nueva Addenda al Acta Acuerdo celebrada con fecha 01 de abril de 2011 ratificada por Decreto Acuerdo N° 344 del 19 de abril de 2011.

Que las partes han acordado la rectificación del Artículo 1° del Acta Acuerdo de fecha 01 de abril de 2011, modificando el valor del monto mensual a distribuir y a liquidar del Adicional Fondo Estímulo (AFE) que perciben los agentes conforme a la nueva escala que se establece desde el 1 de julio de 2011.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a través de Dictamen AGG. N° 661 de fecha 18 de agosto de 2011, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo pertinente respecto del cual no se formulan observaciones.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 149°, inciso 10) de la Constitución Provincial.

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°. Ratificase, en todas sus partes, la Addenda de fecha 04 de Agosto de 2011 al Acta Acuerdo de fecha 01 de Abril de 2011 ratificada por Decreto Acuerdo N° 344/2011, suscripta entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y los Sres. representantes de los empleados dependientes de la Administración General de Rentas de la Provincia, que como Anexo Único forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: Administración General de Rentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, Dirección de Liquidación de Haberes y Unidad Centro de Control de Gasto en Personal

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DDENDA ACTA ACUERDO DE FECHA 01/04/2011

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 4 días del mes de Agosto dos mil once, entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN. MAMERTO ACUÑA y los representantes de los agentes de la Administración General de Rentas, Ing. Víctor BOLLADA, Sra. Elizabeth del Valle PEDEMONTE, Sr. Carlos Eduardo GIANOGLIO y CPN. Ramón SACARELI los últimos nombrados, son delegados de ATE, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Rectificar el Artículo PRIMERO del ACTA ACUERDO de fecha 01 de Abril de 2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«PRIMERO: El valor del monto mensual del AFE a distribuir entre los beneficiarios, se determinará a partir del 1ro de FEBRERO de 2011 conforme a la siguiente escala:

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:37:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa